



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Natalia Rojas Estevez.

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14,30 horas del día 6 de julio de dos mil veintidos, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 16/6/2022.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres. miembros de la Junta de Gobierno el borrador del acta del día 16 de junio del 2022.

2º.- APROBACIÓN COMPRA BOMBA VEHICULO PROTECCIÓN CIVIL. (CM5000-52-2022).

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Debido a que en breve va a empezar a trabajar la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente, aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de julio de 2021; para la prevención y gestión de emergencias; es necesario dotar al vehículo pick up de nueva adquisición, de una bomba de agua para la extinción de pequeños incendios en nuestro municipio, hasta la llegada de los servicios profesionales de los bomberos y/o forestales.

Esta propuesta de contratación se realiza con el objeto de contratar el suministro de una bomba de agua para el vehículo de protección civil, **que se realizará a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministro.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato Menor de suministro de una bomba de agua para el vehículo de protección civil de Navalafuente.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 75251100-1– Servicios de extinción de Incendios	
Precio del contrato: 4363,85 euros	Más IVA: 939,51 €
Valor estimado del contrato: 5.413,36 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	



Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2022 se incorporan tres presupuestos recibidos:

- MECANIZADOS VULCANIA, S.L. (CIF: B-17006412), por importe de 5.413,36 €.
- NAVARRA VENTAS Y DISTRIBUCION, S.L. (CIF: B-31838360), por importe de 4.969,47 €.
- VALLFIREST TECNOLOGIAS FORESTALES, S.L.(CIF: B-64469687), por importe de 8.470,00 €.

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con la capacidad de obrar, además de la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato. **Propongo a la oferta de la empresa MECANIZADOS VULCANIA. S.L., considerando que aunque no es la oferta más económica, si supone la mejor en relación calidad-precio teniendo en cuenta fundamentalmente que dentro de la oferta se incluyen todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la misma (manguera, lanza, mangote, racor, recucciones, etc...), y considerando que la entidad Mecanizados Vulcania es fabricante directo del equipo y cumplir con requisitos exigidos por el Ayuntamiento (disponer de una presión superior de 40 BAR, y ser superior los caballos del motor de la bomba 13CV).**

MECANIZADOS VULCANIA, S.L. (CIF: B-17006412)
Zona Ind. L' Aigüeta, s/n
17761 Cabanes (GIRONA)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil **MECANIZADOS VULCANIA, S.L. (CIF: B-17006412)** el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2325.624	5.413,36 € (Iva Incluido)

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de Alcaldia anteriormente transcrita en todos sus términos.

3º.- RELACION FACTURA + 5.000 EUROS.

Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros de la Junta de Gobierno la factura nº A/20220635 por importe de 16.216,92 euros correspondiente al centro de dia.

4º .- CONTRATO SUMINISTRO LUZ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros de la Junta de Gobierno iniciar la contratación de los suministros de luz municipales basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en



alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP remitiendo la invitación para que pueda ser presentada la oferta económica.

5º.- ALTA ACTUACION EN EL PIR 2022-2026 ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL (CM-5000.30.2022).

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

APROBAR LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN “SUMINISTRO DE VEHICULO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO” EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.

Conocido el decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de consejo de gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2022-2026)” y el plan de actuación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto, relativo a los contratos menores.

Vista la necesidad existente en este municipio de adquirir un vehículo para el servicio de mantenimiento municipal, tras haber dado de baja la furgoneta que se utilizaba anteriormente, por haber finalizado su vida útil.

Conocido el contrato menor de suministro realizado para la adquisición de dicho vehículo, y considerando que el mismo se ha llevado a cabo dentro del periodo subvencionable del PIR 2022-2026.

Se somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar alta de la actuación denominada “**Suministro de vehículo para servicio de mantenimiento municipal**” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con los siguientes importes:

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 16.053,00 €

SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en el Plan de actuación el ente gestor será el Ayuntamiento, siendo financiada la actuación al 100% por la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votacion se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de Alcaldia anteriormente transcrita en todos sus términos.



6º.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA 2º LICITACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO

En Sesión Plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 03 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación de servicios de actividades deportivas y culturales mediante procedimiento abierto, en la modalidad de lotes, convocando su licitación. Concluido el procedimiento, por acuerdo de pleno de 26 de mayo se procede a la adjudicación de los contratos a aquellos licitadores propuestos por la Mesa de contratación.

No obstante, existen varios lotes cuya licitación ha quedado desierta por falta de ofertas o que habiendo existido, éstas no cumplían los requisitos previstos en el PCAP y PPT.

Teniendo en cuenta lo anterior el contrato que se pretende licitar, objeto de esta Memoria, engloba las actividades que quedaron desiertas en la adjudicación a la que se ha hecho referencia, así como una nueva actividad cultural.

El art. 3 de la Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, desarrollando las mismas, bajo los principios de sostenibilidad, descentralización, proximidad, eficacia, eficiencia, autonomía y continuidad de los servicios.

En concreto, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece imperativamente el ejercicio, como competencia propia del Ayuntamiento, de las siguientes materias, entre otras:



l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Los servicios que componen los distintos lotes de las actividades culturales y deportivas municipales a realizar necesitan ser llevados a cabo por profesionales cualificados, utilizando los medios y conocimientos técnicos precisos para ello, que exceden las posibilidades de este. Por ello se precisa contratar los servicios a que se refiere el presente contrato, dado que se carece de dichos medios especializados que se contemplan para su realización, y la no conveniencia de ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para cubrir estas necesidades.

Por Decreto de Alcaldía nº 163 se aprueba delegar en la Junta de Gobierno Local, todas las competencias que corresponden al Alcalde como órgano de contratación, salvo la clasificación de ofertas y el requerimiento al licitador que presentara la oferta económica más ventajosa (artículo 150 LCSP) cuando su valor estimado sea igual o superior a 3.000,00 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado en todas las anualidades no supere el porcentaje indicado ni la cuantía señala.

Considerando lo anterior, **se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de servicios de las actividades deportivas y culturales mediante procedimiento abierto, en la modalidad de lotes, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato obrantes en el expediente administrativo.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicios	Aplicaciones	Importe
------------	--------------	---------



	presupuestarias	
2022- 2023	334.227 actividades culturales/ 341.227 deportes	Presupuesto Base de licitación: 49.793,92 Anualidad 2022: 17.427,87 € Anualidad 2023: 32.366,05 €

CUARTO.- Ordenar la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 15 días se presenten las proposiciones.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Sra.Concejala D^a Natalia Rojas Estevez, se presenta la siguiente moción de urgencia:

DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE NAVALAFUENTE AL PROYECTO DE PARQUE GEOLOGICO VALOJA

El Ayuntamiento de NAVALAFUENTE (Madrid) manifiesta su disposición a colaborar con la Asociación VALOJA para impulsar un Parque Geológico en el territorio de las cuencas del Lozoya y Jarama (territorio Valoja).

Esta colaboración podrá materializarse en el futuro a través de un Convenio de Colaboración a convenir entre el Ayuntamiento y la Asociación.

La adhesión no implica adquirir ningún compromiso específico más allá de los relacionados con la organización de paseos-taller abiertos a los vecinos y visitantes de la localidad. La duración de esta adhesión será indefinida mientras se mantenga la voluntad de colaborar por ambas partes, por lo que se renovará automáticamente por periodos anuales si ninguna de las partes manifiesta nada en contra mediante un procedimiento escrito.

El Ayuntamiento nombrará a como interlocutor/a con la Asociación para el desarrollo del proyecto a D^a Natalia Rojas Estevez. Se recomienda que esta persona se integre en el comité científico-técnico del Parque Geológico y actúe como enlace con el gobierno y población local.

Compromisos del Ayuntamiento de NAVALAFUENTE:

- Nombrar una persona que lo represente en el Comité Científico Técnico del Parque Geológico.
- Autorizar a VALOJA a realizar en su término municipal actividades en el marco del Proyecto de Parque Geológico.



- Poner sin coste a disposición de VALOJA los espacios municipales y otros medios que estén a su alcance para el desarrollo de dichas actividades.
- Colaborar con VALOJA en la identificación y valoración de posibles Lugares de Interés Geológico (LIG) en su municipio.

Compromisos de VALOJA:

- Mantener actualizado un repositorio telemático con toda la información referida al Proyecto de Parque Geológico, y dar acceso al mismo a la persona representante del Ayuntamiento en el Comité Científico Técnico.
- Prestar apoyo técnico al Ayuntamiento para la identificación y valoración de posibles Lugares de Interés Geológico.

- Realizar cuantos esfuerzos estén en su mano con el fin de implicar en el Parque Geológico a otras instituciones y lograr su apoyo: Ayuntamientos, Universidades, centros de investigación y formación, Asociaciones, Medios de comunicación, etc.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros de la Junta de Gobierno la ratificación de la urgencia y la adhesión o colaboración con la Asociación VALOJA para impulsar un parque geológico en el territorio de las cuencas del Lozoya y Jarama, de conformidad con el documento de adhesión anteriormente transcrito.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr.Alcalde da cuenta de la visita en el día de hoy del Sr.Director General de Administración Local y que le ha informado que se recibirá en breve la aportación a la cubrición del frontón. Se expone que se desea solicitar en el Plan Pir la compra de barredora, los vehículos y la construcción del Albergue.

Asi mismo se comentan varios temas como la instalación de un punto violeta en los días de fiesta, el tema de seguridad en las fiestas, un concierto de música clásica y la celebración del próximo pleno en la sala de juntas del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas y 30 minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA